



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1248

Rosario, "2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS", 13 de octubre de 2022.

VISTO:

El decreto nro. 1025/22;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha normativa reglamenta algunas disposiciones del Código de Convivencia Ciudadana (ordenanza nro. 10.267);

Que específicamente en su artículo 5° se contempla la efectiva implementación del beneficio de pago voluntario previsto por el artículo 39° de la ordenanza.

Que en este sentido, se advierte necesario ajustar el plazo de vigencia de la boleta de pago a los fines de garantizar mayor celeridad al desarrollo de las distintas instancias del procedimiento contravencional.

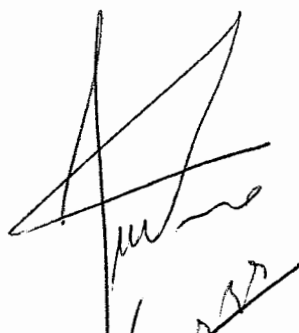
Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

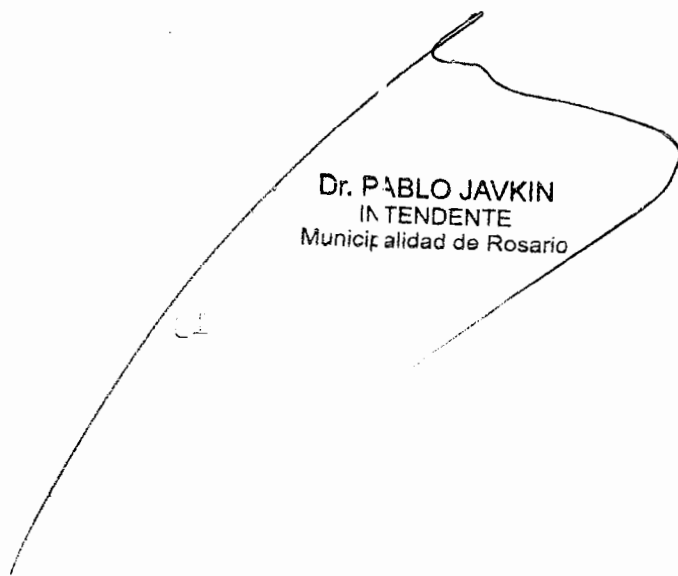
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el apartado 5.2. del artículo 5° del decreto nro. 1025/22, el que quedará redactado del siguiente modo: "5.2. *El mismo consistirá en una quita del 50% del mínimo de la multa correspondiente, a abonar en un único pago, en el plazo de treinta (30) días corridos desde la generación de la boleta. Vencida la vigencia de ésta última, el beneficio disponible se limitará al pago voluntario del mínimo previsto para la falta sin quita en un único pago o a través de un plan de pagos.*"

ARTÍCULO 2°.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario